Manizales, febrero de 2020

Señor, JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Ciudad

19 Fls

1 traslads

Referencia

: Acción de Tutela

Radicado

: 2014-0025

Accionante : JORGE ENRIQUE MONTES

Accionado : EPS SALUD TOTAL

Asunto

: Incidente de desacato

JORGE ENRIQUE MONTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.238.520, actuando en nombre propio, presento ante su Despacho incidente de desacato a la tutela fallada el día 06 de febrero de 2014

HECHOS. 1

Mediante acción de tutela N° 2014-0025 el día 06 de febrero de 2014 el Juez Octavo Civil Municipal de Manizales, falla lo siguiente,

SEGUNDO: ORDENAR A SALUD TOTAL EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificado de esta sentencia, reconozca y pague la incapacidad por enfermedad general del señor JORGE ENRIQUE MONTES de acuerdo al tiempo certificado por el médico tratante.

- 1. A la fecha no se me han levantado los incapacidades, continuo con prorroga
- 2. Salud Total EPS, me adeuda incapacidades desde el mes de septiembre de 2019
- 3. Se continua vulnerando mis derechos fundamentales, de subsistencia y mínimo vital.

II.SOLICITUD.

Como quiera que la EPS SALUD TOTAL, están incumpliendo el fallo de tutela N° 2014-0025 el día 06 de febrero de 2014, en los términos de los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, solicito a su Despacho iniciar incidente de desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de su conducta omisiva

Como consecuencia de lo anterior, se le ordene a la EPS SALUD TOTALL que en menor tiempo posible cumpla con el fallo de tutela N° 2014-0025 el día 06 de febrero de 2014 y proceda al pago de las incapacidades.

III. ANEXOS

1. Copia del fallo de tutela N° 2014-0025 el día 06 de febrero de 2014

2. Copia incapacidades

VI. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones, en la carrera 33ª # 25-13 El Nevado. Manizales. Tel 3113303815

Atentamente,

JORGE ENRIQUE MONTES

C.C. N° 10.238.520

r . . .

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis de febrero de dos mil catorce

Sentencia T No. 017

I. OBJETO DE DECISIÓN

Se procede a dictar fallo dentro de la Acción de Tutela instaurada por JORGE ENRIQUE MONTES en contra de SALUDTOTAL EPS. Radicado 2014-0025-00.

II. ANTECEDENTES

LA DEMANDA.

Pretensiones:

- 1. Tutelar los derechos fundamentales a la salud, vida digna, seguridad social y trabajo los cuales considera vulnerados por la EPS SALUDTOTAL, Regional Caldas, al negarle el pago de la incapacidad.
- 2. Ordenar a la EPS SALUDTOTAL, le autorice y pague el valor correspondiente a la incapacidad por 20 días que le fue prescrita por el médico tratante luego de la cirugía del corazón a que fue sometido.
- 3. Advertir que en caso de incumplimiento pueden ser acreedores a sanciones legales, en vista de que se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

Sustenta su solicitud en los siguientes:

Hechos:

- 1. Afirma el que se encuentra cotizando a la EPS SALUDTOTAL hace más o menos 8 años, pagando siempre el 5 día hábil de cada mes.
- 2. Que hace 3 años fue incapacitado durante 17 días debido a una cirugía de hemorroides, sin justificación se negaron a cancelarle la incapacidad y se quedo con los trámites hechos y con una llamada que debían de hacer a la ciudad de Bogotá.

• .

- 3. Que el 08 de enero de 2014, fue intervenido quirúrgicamente por una angioplastia con balón de un vaso + implante de un sten intracoronario medicado, siendo incapacitado por 20 días, pero tampoco le quieren reconocer el valor de la incapacidad.
- 4. Que se acerco a la EPS para los trámites correspondientes para obtener el pago de la incapacidad y le solicitaron un certificado de contador público por lo cual debió de pagar \$100.000 para obtenerlo, pero luego de presentarlo, mediante escrito del 22 de enero de 2014le dicen que "INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL no hay como mínimo 4 pagos oportunos de los últimos 6 periodos presentados antes de la fecha de inicio de la incapacidad" respuesta que le parece sin fundamento debido a que tiene todos los recibos de pago que demuestra que ha cancelado todos los meses del año 2013, incluso el mes de enero de 2014, que cancelo antes de la intervención quirúrgica.
- 5. Por lo cual considera injusta la conducta de la EPS SALUDTOTAL porque se encuentra a paz y salvo con la entidad y nunca le han querido reconocer las incapacidades. Que si la EPS hubiera tenido alguna queja por una supuesta demora en el pago de sus cotizaciones se lo hubiera dicho por escrito, pero ello no ha sucedido, nunca ha recibido carta o comunicado de la entidad, ni siquiera en el momento de la intervención quirúrgica.
- 6. Razón por la cual acudió a la acción de tutela con el fin de que se le reconozcan sus derechos, ya que en otra oportunidad se quedo callado y simplemente ese dinero se perdió.
- 7. Que como cotizante independiente, se afecta al estar incapacitado por 20 días, se afecta pues si no trabaja no llega lo necesario al hogar, afectando así su derecho al trabajo y a la subsistencia.

ACTUACIÓN PROCESAL:

Mediante auto dictado el 27 de enero del año en curso, fue ADMITIDA la solicitud, ordenándose la notificación y traslado de la acción de tutela a la entidad accionada.

RESPUESTA DE SALUD TOTAL EPS (fl.23)

La entidad accionada afirma que se encuentra ante la imposibilidad legal de asumir el costo económico de acuerdo a la normatividad legal colombiana vigente por cuanto el usuario tutelante en su calidad de COTIZANTE INDEPENDIENTE no efectúo los pagos en la forma establecida en la normatividad legal.

III. CONSIDERACIONES:

COMPETENCIA.

La competencia está radicada en esta administradora de Justicia a la luz del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, porque es en esta Jurisdicción donde ocurre la presunta violación que motivo la presente solicitud.

LEGITIMACIÓN.

Por el lado activo se encuentra plenamente configurada ya que el demandante es el beneficiario de la incapacidad médico legal que reclama.

La legitimación pasiva también se configura en la medida en que la EPS Salud Total es quien, según el demandante, está trasgrediendo sus derechos constitucionales.

PROBLEMA JURÍDICO.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, corresponde al Juzgado determinar si se vulneraron los derechos invocados por el señor Jorge Enrique Montes por parte de la EPS Salud Total, al negarle el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad con el argumento de que el pago de las cotizaciones se hizo fuera de la fecha indicada.

Ha sido reiterativa la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional al establecer que el retardo en el pago de las cotizaciones por parte del empleador o de la persona independiente, no pueden servir de excusa a la EPS para abstenerse de cancelar las incapacidades, ello en razón a que el estado de enfermedad de un trabajador lo convierte en sujeto de especial protección constitucional, de suerte que sería reprochable a la luz de los postulados superiores que además de que el usuario del SGSS tenga su salud disminuida deba enfrentarse a no recibir los ingresos con los que provee su manutención y la de su familia.

Se encuentra decantado por la jurisprudencia constitucional que el recibo por parte de la EPS de las cotizaciones tardías, sin reproche alguno, implican un allanamiento a la mora, de suerte que no puede después de haber captado los recursos correspondientes a las cotizaciones, negarle al trabajador enfermo el pago de las incapacidades.

En el presente caso resulta palmario que el motivo de la negación fue la mora en el pago de cuatro periodos de cotización, así lo señala el formato de negación de servicios que obra a folio 5; así mismo, hay

• • .

prueba de que la EPS ha recibido los pagos por concepto de las cotizaciones del señor Montes el último año (Fls 7-10), aunque supuestamente fueron canceladas de manera extemporánea, lo cierto es que la EPS recibió los pagos sin reproche y por ende debe sufragar lo correspondiente a la incapacidad por enfermedad que reclama el paciente.

Es pertinente traer a colación la sentencia T-154 de 2011, en la cual la H. Corte Constitucional explica:

"2. Allanamiento a la mora de la EPS en el pago de las cotizaciones. El artículo 206 de la Ley 100 de 1993 establece que son las Entidades Prestadoras de Salud del régimen contributivo las encargadas de reconocer el pago de las incapacidades por enfermedad general prescritas por los médicos a sus afiliados. Sin embargo, para dar cumplimiento al artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo en lo referente al auxilio monetario por enfermedad no profesional^[6], en la práctica, el empleador efectúa el pago de las incapacidades al empleado y, luego de ello, solicita a la EPS el reembolso del valor de las incapacidades.

El cobro que pueden hacer los empleadores a la EPS se encuentra regulado en el artículo 21 del Decreto 1804 de 1999 que establece que:

"Los empleadores o trabajadores independientes, y personas con capacidad de pago, tendrán derecho a solicitar el reembolso o pago de la incapacidad por enfermedad general o licencia de maternidad, siempre que al momento de la solicitud y durante la incapacidad o licencia, se encuentren cumpliendo con las siguientes reglas:

1. Haber cancelado en forma completa sus cotizaciones como Empleador durante el año anterior a la fecha de solicitud frente a todos sus trabajadores. Igual regla se aplicará al trabajador independiente, en relación con los aportes que debe pagar al Sistema. Los pagos a que alude el presente numeral, deberán haberse efectuado en forma oportuna por lo menos durante cuatro (4) meses de los seis (6) meses anteriores a la fecha de causación del derecho. (...)"

Sin embargo, la Corte ha indicado en numerosas sentencias que aun cuando el empleador haya pagado de manera tardía o incompleta las cotizaciones a salud de un trabajador, si la EPS demandada no lo requiere para que cumpla a cabalidad, ni rechaza el pago que realiza fuera del término, se entenderá que se allanó la mora y, por tanto, la EPS se encuentra obligada a pagar la incapacidad laboral del trabajador^[2].

Tal como lo indicó la Corte en la sentencia T-177 de 1998, el allanamiento a la mora es una aplicación del principio de buena fe, pues si una empresa promotora de salud no alega la mora en la cancelación de los aportes y luego se autoriza la negación de la prestación económica al trabajador, se estaría favorecimiento la propia negligencia de la empresa en el cobro de la cotización y se desestimarían los efectos jurídicos que genuinamente se espera que genere el pago de los aportes^[8]. Adicionalmente, la figura del allanamiento a la mora cumple con el propósito de proteger el derecho a la remuneración y el mínimo vital de los trabajadores^[9]. En razón de ello,

. • la Corte ha ordenado el pago de las incapacidades laborales de los trabajadores dependientes aun cuando el empleador haya efectuado el pago de los aportes fuera del plazo establecido, siempre que la EPS se ha allanado a la mora."

De acuerdo con lo expuesto, resulta evidente que es viable conceder el amparo deprecado, pues en el caso bajo estudio se presentan todas las condiciones establecidas por el alto Tribunal para la procedencia de la protección constitucional; resáltese además que según el precedente jurisprudencial que existe sobre el punto, cuando se trata de allanamiento a la mora por parte de la EPS, no es necesario que el demandante pruebe la vulneración del mínimo vital para efectos de que prospere su petición, la H. Corte Constitucional prevé el allanamiento a la mora de la EPS como una causal de procedencia del amparo, la cual es independiente de otras causales jurisprudenciales establecidas, como lo es la afectación al mínimo vital. En efecto, las referidas causales son:

"Siendo esto así, se han establecido tres situaciones en las que se torna procedente la acción de tutela para el reclamo de dicho tipo de prestaciones:

- "(i) cuando tales prestaciones constituyen el único medio de subsistencia de quien las solicita (afectación del mínimo vital).
- (ii) cuando se afecta el derecho a la salud de quien se encuentra incapacitado y dada la ausencia de pagos, es abocado a reincorporarse a sus actividades de manera anticipada sin que pueda recuperarse satisfactoriamente.
- (iii) cuando las E.P.S. se niegan a cancelar las incapacidades bajo el argumento de que no se pagaron oportunamente los respectivos aportes al sistema"

Nótese como las tres causales de protección son independientes y no deben concurrir, de modo que al configurarse una de ellas es suficiente para tutelar los derechos invocados.

Así las cosas, se ordenará a Salud Total EPS el reconocimiento y pago de la incapacidad por enfermedad general del señor JORGE ENRIQUE MONTES por 20 días de acuerdo a lo certificado por el médico tratante (F6)

IV. DECISION:

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud, vida digna, seguridad social y trabajo, invocados por el señor JORGE ENRIQUE MONTES con cedula de ciudadanía No. 10.238.520, frente a SALUD TOTAL EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR A SALUD TOTAL EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, reconozca y pague la incapacidad por enfermedad general del señor JORGE ENRIQUE MONTES de acuerdo al tiempo certificado por el médico tratante.

TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito posible. De ser impugnada esta decisión, remítase el expediente al Superior y en caso de no ser objeto de impugnación, envíese al proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Suli Miranda Herrera

- Juez -

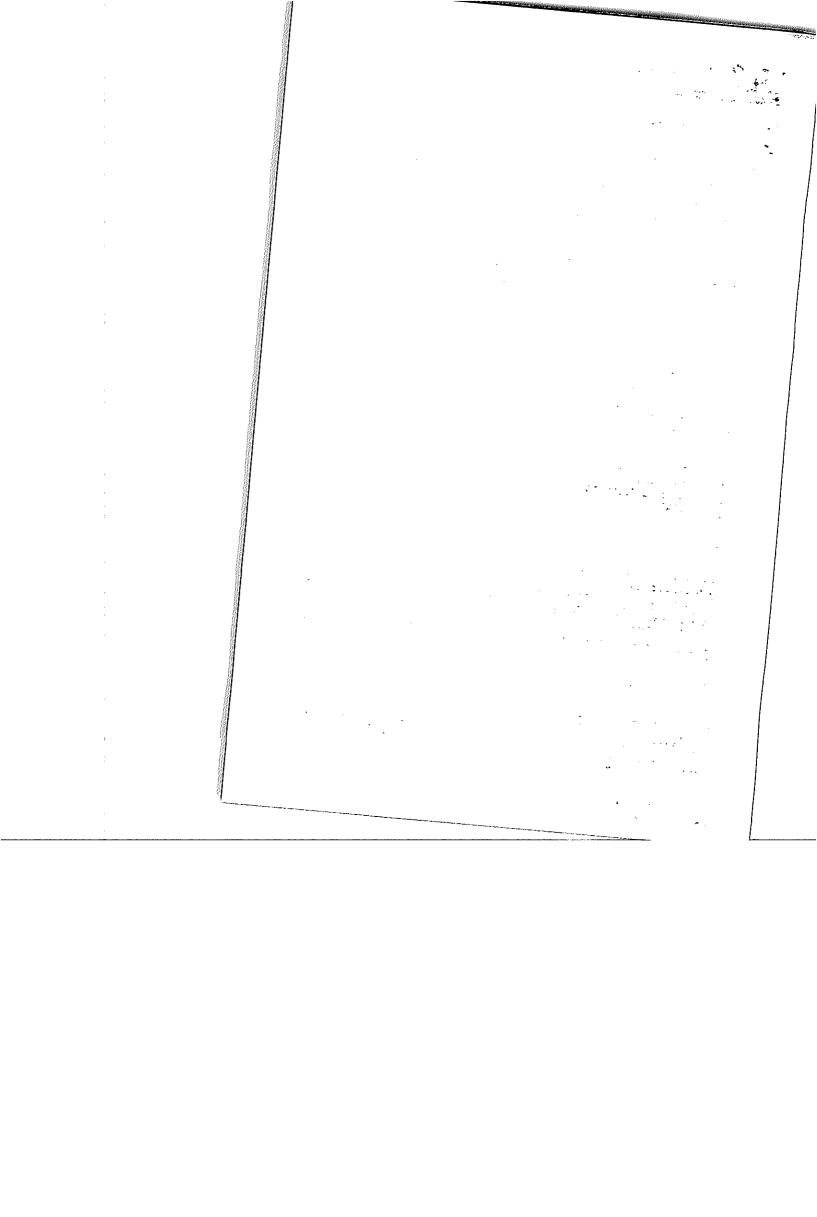
• •



No. 2730804

Certificado de incapacidad general generado por IPS CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON SAS

CENTRO CARI	DIOLOGICO 1000				
CENTILO	ATOS GENERALES	Tde	ntificación	1	
		10	238520	1	
	S TOS DEL APORTAN	TE		-	
Nombre UORGE ENRIQUE MONT	ES rtante 🛛 IPS 🗌		POSC	_ 	
10238520 D	ATOS DE LA TRANS	ACCIÓN		1	
10230320 Bi	P851391	0		-	
Tipo bulatoria	Origen del servicio Entermedad	-moral		\	
Ambulatoria Fecha de transacción DIA 08 MES 08 AÑO 2019	Entermedad C	ienerar			
IDIA UO WEST				7	
Diagnóstico 120.0	TALLES DE LA TRAN	SACCION			
		NIZALES 05/2019			
Sucursal Fecha inicio	08/C	03/2019		\	1
Facha final			1		
Dias totales		01017100	1	\	
IPS Expedicion/Tra	nscripcion Tra	inscripcion orroga		1	
Inicial/Prorroga	, FIG	J1109-			
Mician	10	266901		\	
Médico	20	١			
Dias a pagar	\$8	, 328,116.00 599,034.00		\	1
IBL mes Valor autoriza	do \$	8513910		\	1
NAIL.	•	00.0-		}	
NATE					
				1	1
•					1
					\
Observaciones El pago se realizará por che Esta certificado solo tendrá	vanctorencia elec	etrónica.	SALUD TOTAL, cualqu	jier otro	1
Observaciones El pago se realizará por che Este certificado solo tendrá descuento sin autorización	que o transfero pago con validez para el pago con	e de SALUD TO	TAL E.P.S. S.A. Y INS	\	}
Esta certificado solo tescuento sin autorización	generara codio por as		al 4023 de 2011, capítul	io V.	
sancienes del caso.	a revisión de acuerdo a	a lo definido en l	81 4020 -	1	
Esta conflicado solo fendra Esta conflicado solo fendra descuento sin autorización sanciones del caso. Esta iiquidación esta sujeta	1 4 1011				
	1				
	//		SERVICIOS	The case due carrespon	ida, fave*
SMAIC TOTAL ERS-5-5.A assumma la num estat la CUOTA MODERADORA on CON- tor cando si semestrationes en 190 cm / 4 re escando y los demados debenas cuclarados trala ERS-5-5.A alteridados con- trala ERS-5-5.A alteridados	SOLO PARA ORDEN	ER DE COMPRA DE	SERVICIOS sarte de la attención inicial des rejención ites legales, las excepciones octables conte para los cecepciones aqui deta	oidas por la normatividad mados: procedimientos o	servicios por Salud
TOTAL ERS-S S.A. asumidianita	nura económ se na los servicios de acuardo atrango satarial, los PAGO, de acuardo atrango satarial, los PAGO, de acuardo atrango satarial, los PAGO, de acuardo acuard	montos máximos, kis.ir de servicios es válida ún	rican ente para los centros de alención de la perjuicio dal modelo de alención de	renado e inspierne	A-V.3-2013
gorgando las exoneros deberán souchars	e de acuerdo a lo establecido en la Re e de acuerdo a lo establecido en la Redica.	soudoro		- 10/-	
- 1-11			Firma Usuar	10 114524 v lipes Total T	800078 485 45 55
Arma SALUD	TOTAL EPS-S S.A.	umla a Sakd Total EPS-S S	A. Linea gratuita de Atencion al Chorte Of	DWI HADE . I	
Los órderes de como de como de como se dados hacen	parte do kin activitina para el cobro de la c	garine ::			
CO W. Mary					



No. 2730805

Certificado de incapacidad general generado por IPS CLINÍCA VERSALLES S.A

	DATOS GE	NERALES		
Nombre			Identificación	
JORGE ENRIQUE M	ONTES DATOS DEL A	ADODTANTE	10238520	_
Nombre		APONTANTE		
JORGE ENRIQUE M	ONTES			
NIT 10238520	Aportante X I	r ₃	POSC	
		A TRANSACCI	ÓN	
Tipo Ambulatoria	NAIL P89	68132		
Fecha de transacción	Origen d	el servicio nedad Genera		
DIA 17 MES 01 AÑO 2	2020 Enterm	nedad Genera	ıl .	
Diagnóstico I20.0				
120.0	DETALLES DE L	A TRANSACCIÓ	N	
Sucursal	DE INCLEO DE L	MANIZALE		
Fecha inicio		09/04/2019		
Fecha final		09/12/2019		
Dias totales		9		
IPS		170010048	3801	
Expedicion/Tr	anscripcion	Transcripc	ion	
Inicial/Prorrog	ja .	Prorroga		
Médico		105382572	24	
Dias a pagar		9		
IBL mes		\$828,116.0		
Valor autoriza	do	\$144,762.0	00	
NAIL		P8968132		
				- 1
- ·				
Observaciones				
El pago se realizará por chequ Este certificado solo tendrá va	e o transferencia el	ectrónica. on NAIL dado por	SALUD TOTAL, cualquier otro	,
descuento sin autorización ger	nerará cobro por par	rte de SALUD TO	TAL E.P.S. S.A. y las	1
sanciones del caso.				
Esta liquidación esta sujeta a r	evisión de acuerdo	a lo definido en e	l 4023 de 2011, capítulo V.	
	1			
<u> </u>	 			
UD TOTAL ERS S S A	SÓLO PARA ÓRDENE	S DE COMPRA DE SE	ERVICIOS	
UD TOTAL EPS-S S.A. asumirá la cobertura ecc rar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO, de dando las exoneraciones en los casos que corres ionales y/o derivados deberán solicitar se de acue	acuerdo al rango salarial, los m	o unidados si filcieran parte iontos máximos, los límites l e servicios es válida únicas	legales, las excepciones establecidas por la norm	orresponda, favor natividad vigente y
ionales y/o derivados deberán solicitarse de acue il EPS-S.S.A. Autorización a verificación de pertin	rdo a lo establecido en la Resol encia por Auditoria Médica	lución 3047 de 2008, sin pe	rjuicio del modelo de atención diseñado e implen	entado por Salud
				F02-A-V.3-201
	DC C C A		F. 11 .	
Firma SALUD TOTAL	PS-S S.A.		Firma Usuario	



CLINICA VERSALLES **CLINICA VERSALLES S.A.**

810003245

CALLE 51 #24-50 Manizales - Caldas- Tel. 6-8879100.Ext.601 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 15/01/20

Hora: 14:30:53

Página:

13663

Año JORGE ENRIQUE MONTES 10238520 Nombre : 2019 Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS Empresa: SALUD TOTAL EPS-S S.A Historia Clínica 10238520 Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL Fecha Final: 12/09/2019 Días De Incapacidad O Licencia: 15 Fecha Inicia: 29/08/2019 Procedimiento: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Tratamiento: Ambulatorio CARDIOMIOPATIA EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE Diagnóstico Principal: 1438 Diagnóstico Relacionador: Prórroga: NO Expedida En: CLINICA VERSALLES S.A. -/ / 00:00:00 Fecha Acc. Trabajo: Empresa Donde Trabaja: Observaciones del Profesional:

LAURA CAROLINA BETANCOURT ZULUAGA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Reg.1053825724

MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/01/2020

*** ORIGINAL ***

14:30:54

CLINICA VERSALLES CLINICA VERSALLES S.A.

810003245

CALLE 51 #24-50 Manizales - Caldas- Tel. 6-8879100.Ext.601 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RIncAfi]

Fecha: 15/01/20 14:39:53

Página:

13663

Año

2019

JORGE ENRIQUE MONTES Nombre :

10238520 CC Ocupación: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dia 6 9

Empresa: SALUD TOTAL EPS-S S.A

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL

Fecha Inicia: 29/08/2019 Fecha Fin: 12/09/2019 Dias De Incapacidad O Licencia:

10238520

ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Atención:

Ambulatorio

Procedimiento:

Diagnóstico Principal:

1438 CARDIOMIOPATIA EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

Diagnóstico Relacionador:

Fecha Acc. Trabajo :

/ / 00:00:00

Prórroga: NO Expedida En: CLINICA VERSALLES S.A. -

Empresa Donde Trabaja: Observaciones del Profesional:

LAURA CAROLINA BETANCOURT ZULUAGA

Firma Y Sello De Presta. Economicas

Firma Afiliado

Reg.1053825724

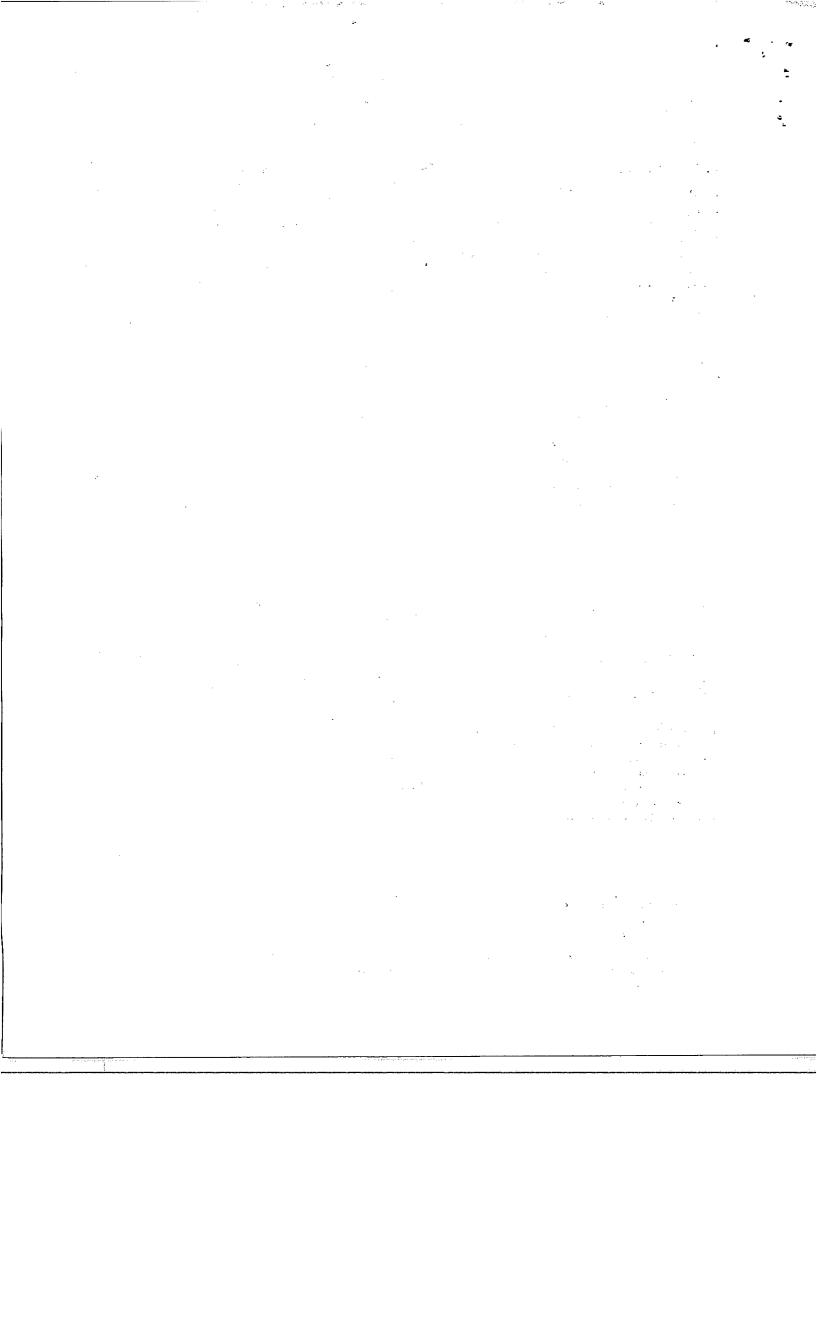
MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.

15/01/2020

*** COPIA ***

14:30:54





7J.0 *HOSVITAL*

CLINICA VERSALLES

810003245 - 1

EPICRISIS

1 de21

Usuario: 1053825724

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

	1 ANOS Masculino
INGRESO Fec: / / 00:00:00 EGRESO Fec: 06/09/2019 17:24:15 Atn. Ingreso TRIAGE Atn. Egreso HOSPITALIZACION	
Pabellon Evolución: 28 CONSULTA URGENCIAS 1	
2. DIAGNOSTICOS	
Dx Ingreso 1438 CARDIOMIOPATIA EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	
Dx Salida 1438 CARDIOMIOPATIA EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	
Dx Egreso 1 1438 CARDIOMIOPATIA EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	
3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES CIRUGIAS CANT CÓDIGO 1 219302 TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL Médico: JULIANA VILLEGAS GONZALEZ Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA Via: NASAL	<u>Grp Q)</u> 080
1 219501 SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	080
Médico: JULIANA VILLEGAS GONZALEZ Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA Via: NASAL	
Cantidad de Sangrado: 0 ml. Via: UNICA VIA Realizacion Acto Quirurgico: 08/05/2019 Hora Inicio 02:30:00 Hora Final 03:15:00 Fiempo de Perfusión: 0,00 min. Tiempo de Clamp: 0 min. Descripcion Quirurgica: BAJO ANESTESIA GENERAL, IOT, ASPESIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS ESTERILES, COLOCACION DE MECHAS NASALES IMPREGNADAS CON VASOCONSTRICTOR QUE SE RETIRAN A LOS 5 MIN. INFILTRACION CON XILOCAINA MAS EPINEFRINA EN SEPTUM, INSICION HEMITRANSFIXIANTE IZQUIERDA EN J, DISECCION ROMA AL PLANO SUBMUCOPERIDONDRICO, TUNEL SUP E INF CON FREER, CONDROTOMIAS, RETIRO DE LONJA DE CARTILAGO, CORTE CON TIJERA FUERTE SOBRE LAMINA PERPENDICULAR DEL ETMOIDES, DESVIACION SEVERA EN BLOQUE, SE RETIRAN PORCIONES OSEOCARTILAGINOSAS, CON CINCEL Y MARTILLO SE REGULARIZA CRESTA, SE IDENTIFICAN LACERACIONES LINAALES DE LA MUCOSA DE MANERA BILATERAL, SE SUTURAN, SE CORREIGE SEPTUM. CIERRE DE INSICION, PUNTOS DE COAPTACION ANT, MEDIO Y POSTERIO CON CROMADO.POSTERIORMENTE LUXACION Y LUEGO MEDIALIZACION DE CORNETE INFERIOR, CAUTERIZACION DE MUCOSA DE COLA A CABEZA DE CORNETE INFERIOR, SE REALIZA IGUAL PROCEDIMIENTO CONTRALETERAL. SE FIJAN LAMINAS CON SEDA, SE DEJAN TAPONES CON DEDO DE GUANTE. SE DEJA GASA RECOLECTORA BIGOTERA,	PROGRAMADA
PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.	
Complicacion: SI NO DE NO DESCRIPTION NO DESCRIPTIO	
HIPERTROFIA DE CORNRTES INFERIORES	
Fejidos enviados a patología SI □ NO 区	





No.7391740

INCAPACIDAD

Pagina

Tipo Documento: Cedula de Ciudadania Nombre: JORGE ENRIQUE MONTES Dirección: CR 33A 25 13 Departamento: (17) CALDAS Teléfono Celular: 3113303815 DATOS DE LA TRANSACCIÓN ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO
Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis
DATOS DEL PACIENTE Documento: 10238520 Fecha de Nacimiento: 02 Ago 1958 Teléfono: 8970665 Municipio: (001) Manizales Email: Fecha y Hora: 16 Ago 2019 go: EPS002

PRESENTE ESTE FORMATO EN LA BARRA DE ATENCION PARA QUE LE SEA CORRESPONDIENTE
Dias de incapacidad: 28
Fecha inicio incapacidad: 16 Ago 2019
Fecha final incapacidad: 12 Sep 2019 Diagnóstico: 125.5 Ubicación del Paciente: Consulta Externa Origen del servicio: Enfermedad General EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN

Tipo: AMBULATORIA Motivo:

Régimen: Fecha Vencimiento: Nap Anterior: 31255-1928609730 No. Solicitud:

INFORMACIÓN DEL PRESCRIPTOR

Nombre: Oscar Alberto Barreto Leon Cargo o Actividad: MEDICINA LABORAL Ips que Prescribe: VS PALMAS Dirección: (Manizales) CR 23 57 114 OBSERVACIONES Teléfono: Teléfono Celular: Teléfono: 8782300 - 8782700

OFIXPRES - A HOR

SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

Virry Solis LFS. S.A. atemirá la cobotitud decendencia de los entres de salud brandotes al horan parte, de la servicio de salud brandotes al horan parte, de la servicio de control de la servicio de salud brandotes al horan parte, de la servicio de la servicio de salud brandotes al horan parte, de la servicio de sa entrebededa por la manifelidad doponey.

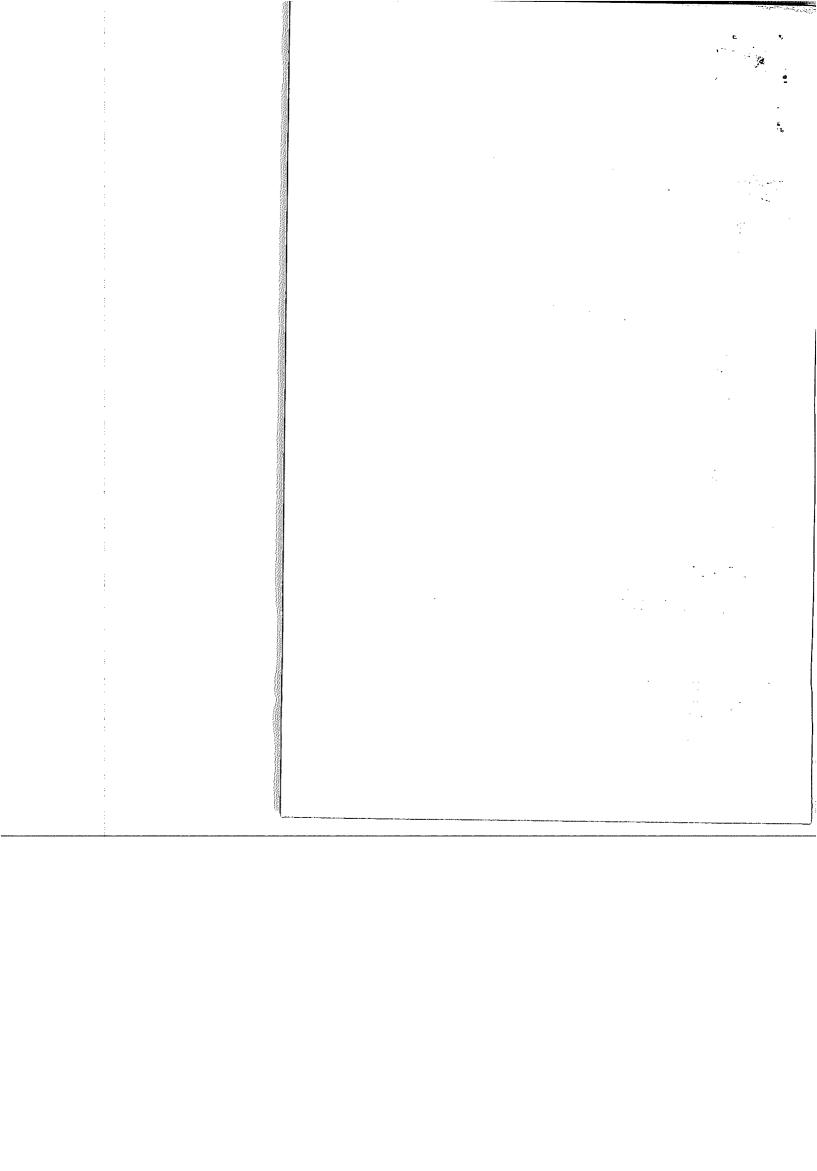
LA CLOTA MODERADORA o « COPAGO, de acuerdo al ango saludal, los montes, los diminis legales, les carregis en la comalidad doponey.

LA CLOTA MODERADORA o « COPAGO, de acuerdo al la golistica de campra de servicios sa valda, la montención 1-sa los servicios sa la valda desentos so conferencia. El cordo de campra de servicios sa valda, la moderación 1-sa los servicios de servicios sa la companya de la recordo de acuerdo de servicio de la desento de la recordo de acuerdo de servicio de la companya de la recordo de acuerdo de servicio de la recordo de acuerdo de la recordo de acuerdo de acuerdo de la recordo de la recordo de acuerdo de la recordo de la recordo de acuerdo de la recordo de la rec

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.

Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.

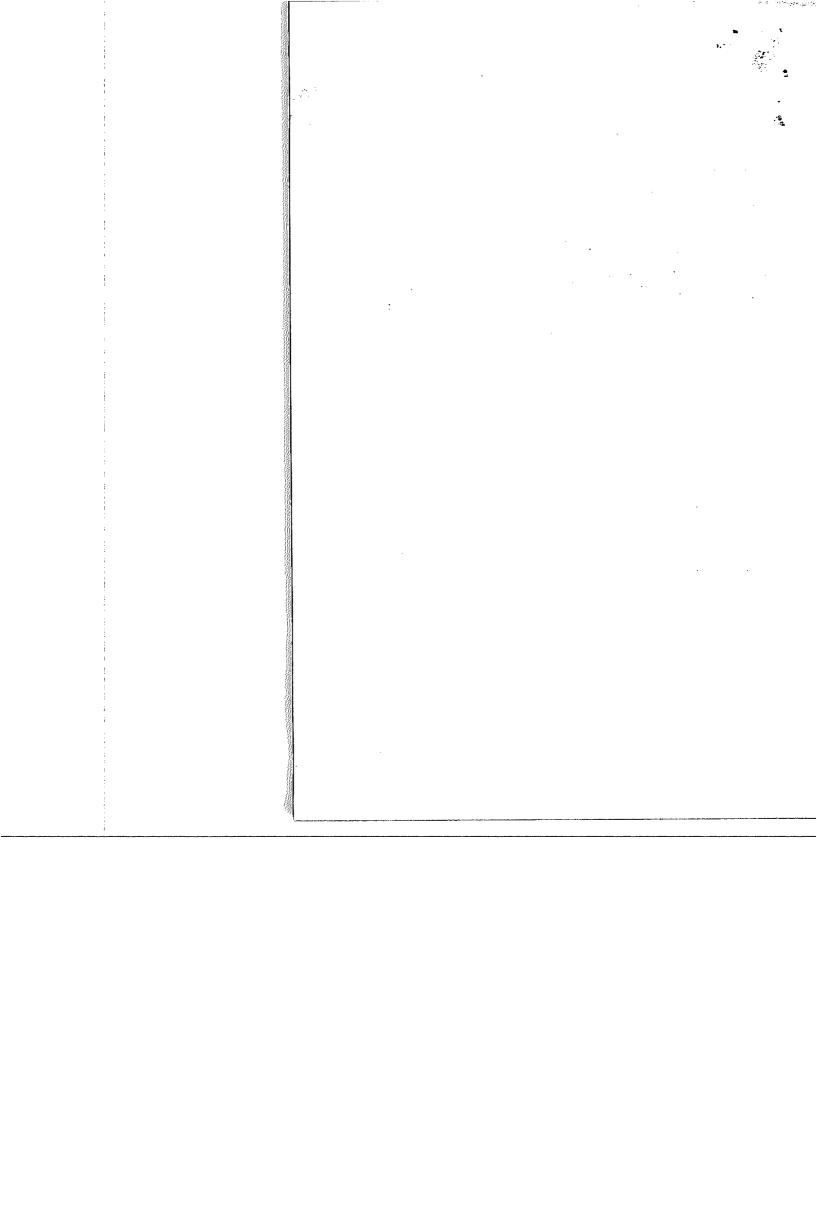
OSCISIONES PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPERIO DE LA PROPERIO DEL PROPER



No. 105317

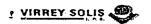
Certificado de incapacidad general generado por IPS VIRREY SOLIS IPS. S.A PALMAS CARRERA 23

Nombre		Di	ATOS GE	NERALES		Identificació	-{txi
	E ENRIQU	E MONTE	S			Identificación 10238520	
Nombre -				APORTANTE			_
JORGI	E ENRIQU	E MONTE	S				
10238	8520	Aporta	200		Régime	POSC	
ipo		DAT NAIL		A TRANSAC	CION		7
Ambul		IVAIL	P85	39694			
echa de	transacción MES 08 AI	ÑO 2019	Origen d Enfern	el servicio nedad Gene	ral		
Diagnósti 20.0			3.7				
20.0		DETAL	LESDEL	A TRANSACCI	ÓN		=
	Sucursal Fecha inic Fecha fina Dias totale IPS	io Il es		MANIZAL 07/08/20 08/04/20 28 17001026	ES 19 19 62602		
	Expedicion Inicial/Pro		ipcion	Expedicion Prorroga	on		
I	Médico Dias a pag IBL mes Valor auto NAIL			79049999 28 \$828,116 \$559,098 P853969	.00		
				1 u			
El pago se Este certif descuento sanciones	sin autorizació del caso.	rá validez para on generará co	a el pago co bro por par	on NAIL dado p te de SALUD T	OTAL E	JD TOTAL, cualquier otro .P.S. S.A. y las	
esta liquio	Jación esta suje	ta a revisión d	e acuerdo	a lo definido en	el 4023	de 2011, capítulo V.	
	7.00 Maria 1990		The second secon			A 1 5	Constant Con
validando la adicionaleis	TALEPS-S S.1, asum puota MODER DORA se exoneracione, en los c y/o derivación de trans S S.A. Autorizació i verifi	la cobertura económica el COPAGO, de acual ses que corrus onda. citarse de acuerdo a fo	do al re go salan Esta rden de co o establecido en la	, los montos máximos, los pra de servicios es válid Resolucion 3047 de 200	ran parte de la Ilmites legali a únicamente	ICIOS a tención initial de urgencias. En caso que su sucue de la sucue pciones establecidas por la non pura los servicios aqui detalladas: procedo del mocio de atención diseñado e imple	rmatividad vigente y limientos o servicios
	Firma SAL	O TOTAL EPS-S	I.A.		******	Firma Usuario	



Fecha y flora de Impresión: viernes 16 de agosto de 2019 11:18 AM

Nombre: JORGE ENRIQUE MONTES Contrato: 4071216 (Documento: CC 10238520)



Examen Fisico

EF Endocrino: Sin alteraciones

EF Linfoinmunohematopoyético: Sin alteraciones

EF Vascular Periférico: Sin alteraciones EF Piel y Faneras: Sin alteraciones EF Mental: Sin Alteraciones

Plan de Estudio y Manejo:

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE CON INCAPACIDADES PROLONGADAS EMITIDAS POR CARDIOLOGIA PERO CON 28

DIAS FALTANTES
SE EMITE PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 28 DIAS A PARTIR DEL 8 DE JULIO DE 2019

Finalidad Consulta: NO APLICA

Tipo Discapacidad: NINGUNA Causa Externa: Enfermedad General Grado Discapacidad:

NO APLICA

Dias de Incapacidad: 28

DIAGNOSTICO: (125-8) CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

Tipo de Dx:IMPREMON DIAGNOSTICA - DX

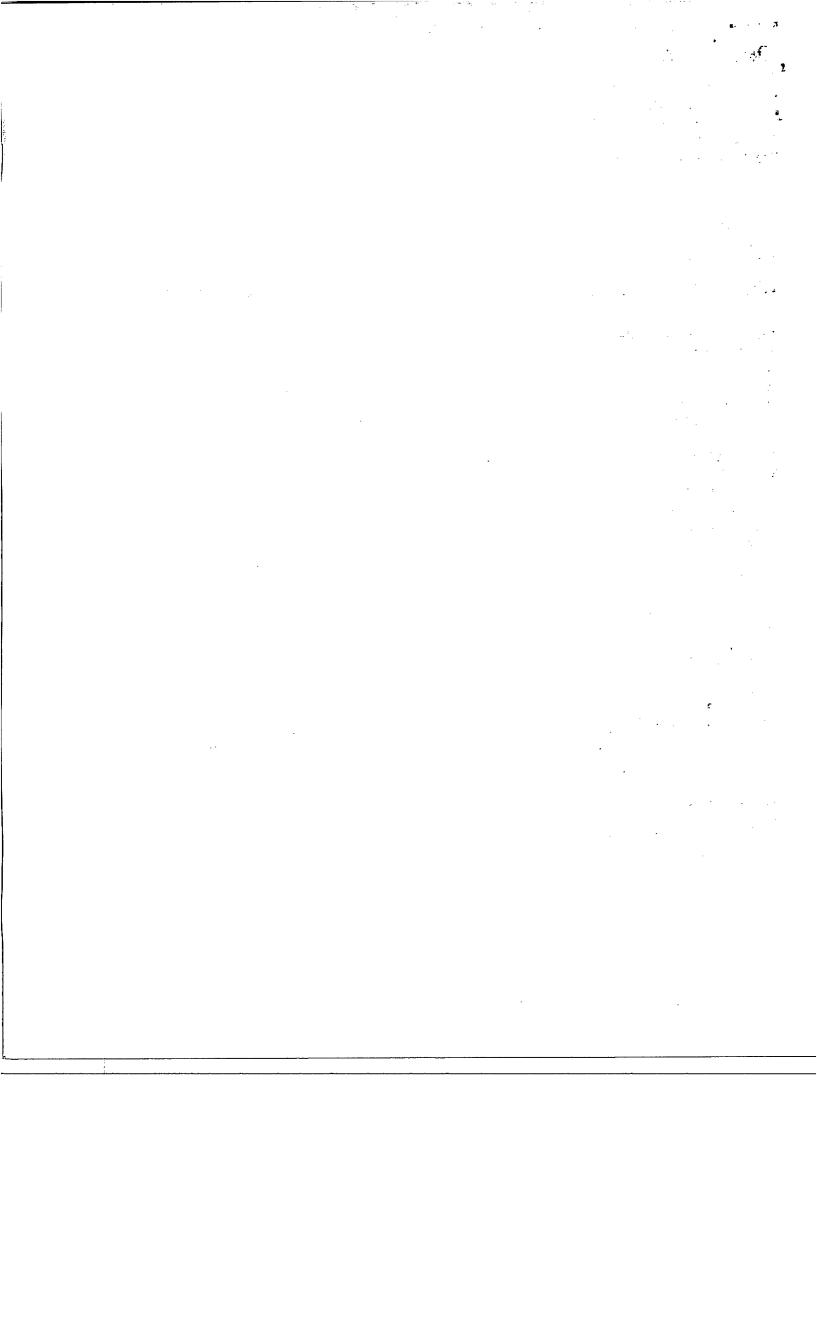
Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

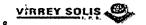
Página No. 3

Oscar Alberta Parreto Leon MEDICINA LABORAL

Tipo de Identificación:

Numero de Identificación: 79049995 Registro Profesional: 79049995 Código Institucional: 8355000040





HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: JORGE ENRIQUE MONTES

Fecha de Nacimiento: 08/02/1958

Edad: 61 Años - Sexo: Masculino Teléfono Residencia: 8970665

Aseguradora: Salud Total EPS

Contrato: 4071216 (Documento: CC 10238520)

Dirección Residencia: CR 33A 25 13

Ciudad Residencia: Manizales

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Tipo de Consulta: De Control

Consulta del viernes 16 de agosto de 2019 11:06 AM en VS PALMAS

Nombre del Profesional: Oscar Alberto Barreto Leon - MEDICINA LABORAL (Registro No. 79049995)

Número de Autorización: 31255-1928609730

Tipo de Consulta: CO

<u>Identificación</u>

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 08/16/2019 11:06:00

Datos Complementarios Datos del Paciente

Edad: 61 Escolaridad: Secundaria

Estado Civil : Soltero ARL: Ninguna Ocupación:

OTROS VENDEDORES Y COMERCIANTES NO CLASIFICADOS

Fondo de Pensiones: Colfondos Correo electronico: @

Datos de la Empresa

Nombre: INDEPENDIENTE

Teléfono: . Cargo: INDEPENDIENTE

Tiempo Ocupacion: . Tiempo de Vinculacion: . Responsable del Usuario

Nombre:

Ofelia Valencia Sobrino(a)

Parentesco: Teléfono:

3146802623

<u>Acompañante</u>

Nombre:

Ninguno

Teléfono:

<u>Anamnesis</u>

Anamnesis

Motivo de Consulta: EVALUACION DE MEDICINA LABORAL

Enfermedad Actual: PACIENTE CON CARDIOPATIA ISQUEMICA POR ENFERMEDAD CORONARIA Y CON MARCAPASO CON

ULTIMA REPROGRAMACION EN ABRIUL DE 2019 CLASE FUNCIONAL 1 ASISTE HOY SOLICITANDO INCAPACIDADES FALTANTES DEL 8 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019 (28 DIAS) CARDIOLOGIA EMITIO ULTIMA PRORROGA POR 30 DIAS MAS A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO DE 2019 Y DETERMINO

CONTROL EN 6 MESES

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos: No Refiere

Cardiopulmonar:

No Refiere

Gastrointestinal:

No Refiere No Refiere

Genitourinario:

No Refiere

Osteomuscular:

Neurológico:

No Refiere

Endocrino:

No Refiere

Linfoinmunohematopoyético: No Refiere

Vascular Periférico: Piel y Faneras:

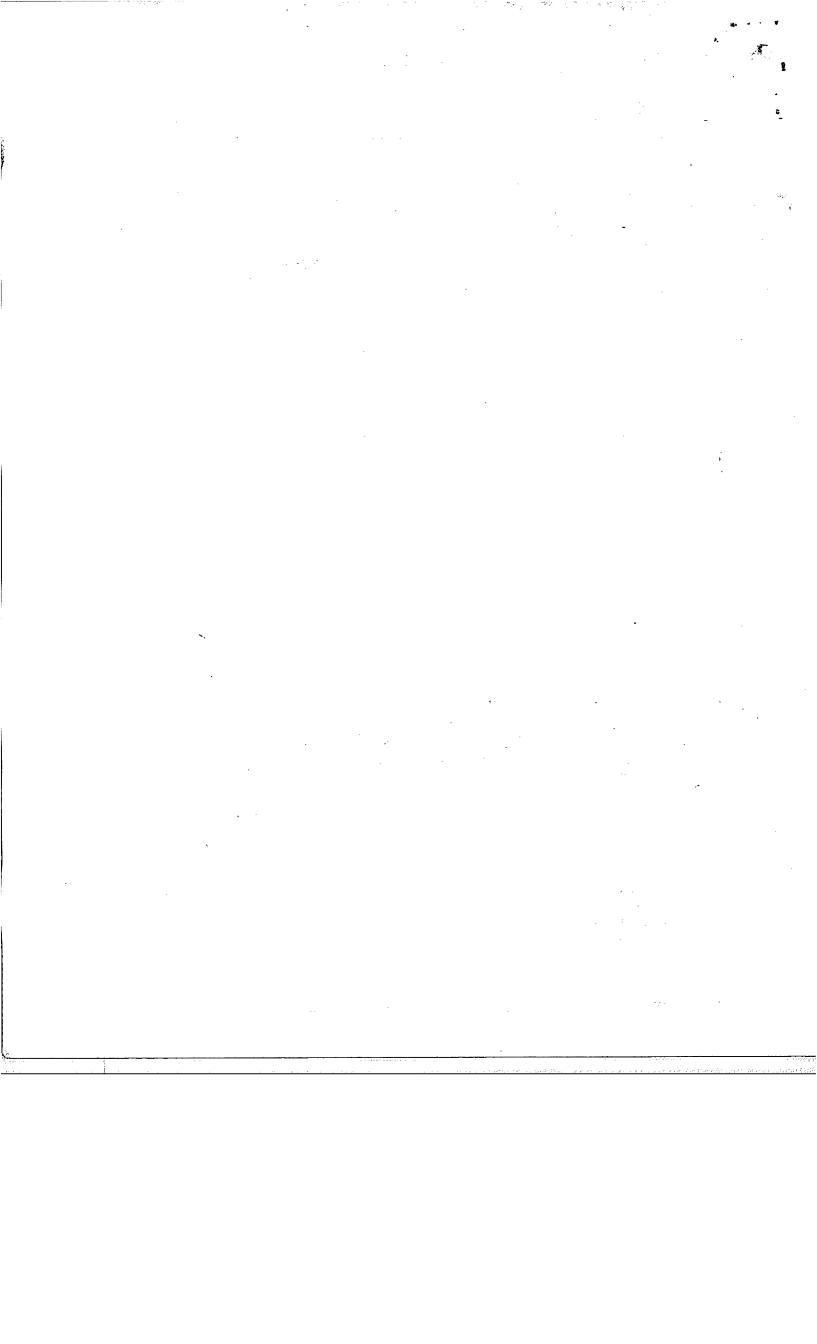
No Refiere No Refiere

Mental:

No Refiere

Antecedentes

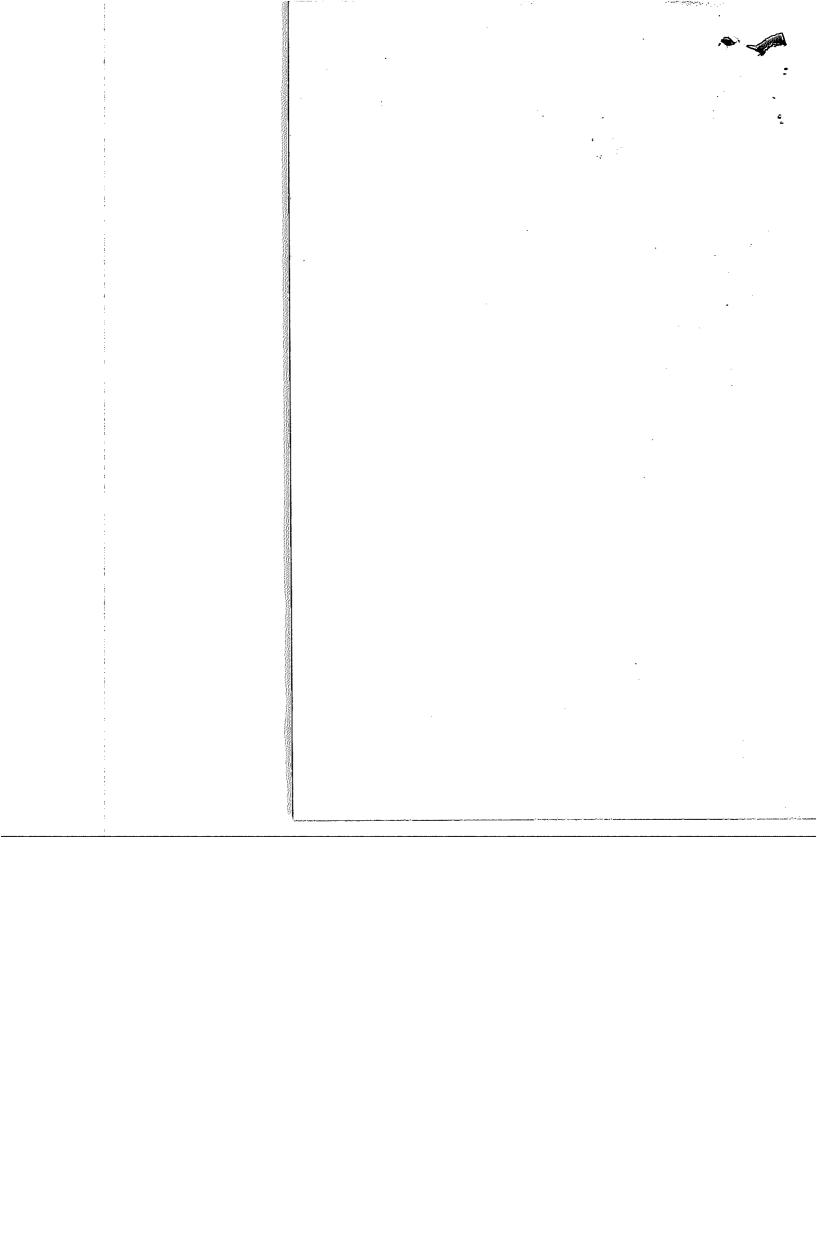
Antecedentes Personales





Certificado de incapacidad general generado por IPS VIRREY SOLIS IPS. S.A PALMAS CARRERA 23

	DATOS GI	ENERALES			7
Nombre	40NTEO			Identificación	7
UORGE ENRIQUE MONTES 10238520 DATOS DEL APORTANTE					
Nombre	DATOS DEL	APORTAN	<u> </u>		-
JÖRĞE ENRIQUE N	MONTES				
NIT	Aportante X	IPS [T]	Régimer	1	┪
10238520	T.portanto [A]	<u>" </u>		POSC	
	DATOS DE L	A TRANSA	CCIÓN		-
Tipo	NAIL DOE	20604			1
Ambulatoria		39694			-
Fecha de transacción DIA 16 MES 08 AÑO	2019 Entern	del servicio nedad Ger	eral		1
Diagnóstico	2010 12				┪
120.0				4	
	DETALLES DE L	A TRANSAC	CIÓN		Ī
Sucursal		MANIZ	ALES		7
Fecha inicio		07/08/2			1
Fecha final		08/04/2			1
Dias totales		28	0.0		Ì
IPS		170010	262602		1
Expedicion/T	ranscripcion				
Inicial/Prorro	ga	Prorrog			
	3		_		
Médico		700400	05		
Dias a pagar		790499	95		
IBL mes		28	6.00		
	a d a	\$828,11			
Valor autoriza	100	\$559,09			
NAIL		P85396	94		
					1
					1
					4
Observaciones					
El pago se realizará por cheq					
Este certificado solo tendrá vi	alidez para el pago d	on NAIL dade	por SALUE	D TOTAL, cualquier otro	
descuento sin autorización ge sanciones del caso.	merara cooro por pa	rie de SALUL	TOTAL E.	P.S. S.A. y las	
Fata lia dita dita auta autata a					
Esta liquidación esta sujeta a	revision de actierdo	a lo detinido	en el 4023 (de 2011, capítulo V.	1
					1
	1				
	//				
SALUD TOTAL EPS-S S & assumirá la cordente	SÓLO PARA ÓRDE	ENES DE COMPE	RA DE SERVIC	denside universal de umanestes. Co sesse que	
SALUD TOTAL EPS-S S.A. asumirá la concentra cobrar LA GUOTA MODERADORA o el COPAC rafidando las exoneraciones en los caros gues	0, de acuerdo el rango salarial,	las montos máximos,	los limites legales.	, las excepciones, establecidas por la noi ara los servicios aqui detallados; procedi	matividad vigente y
dicionales y/o derivados deberán solicitarse de Total EPS-S.A. Autobracio, a venicación de	acuerdo a lo establecido en la i	Resolución 3047 de 2	008, sin perjuicio d	fel modelo de alención diseñado e imple	mentado por Salud
	отпольно рогинения пледка				F02-A-V.3-2013
					. 02-75-9.0-2013
011					
Firma SALUO TOTA	AL EPS-S S.A.			Firma Usuario	
cridenes de compra de sovicios dados hacen parte e	de los soportes para el cobro de la c	uenta a Sakod Total EPS	SSA Linea gratuit	a de Atención al Citente 01 8300 114524 y line	ra Total Bogotá 485 45 5





CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA 1700101312

DR LORENZO LOPEZ VILLEGAS

CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON TELEFONOS: MEDICINA PREPAGADA Y PARTICULARES 3053660059; SALUD TOTAL 3143739346; NUEVA EPS Y COSMITET 3113326067

WWW.TODOPORELCORAZON.COM

Paciente Jorge Enrique Montes 61 Años Historia N° 10238520 Entidad Salud Total Fecha viernes, 15 de noviembre de 2019

Diagnóstico:

1255

Cardiomiopatia isquemica

Tipo Incapacidad: Enfermedad General Fecha expedición

viernes, 15 de noviembre de 2019

Fecha iniciación Fecha terminación

viernes, 15 de noviembre de 2019 sábado, 14 de diciembre de 2019

Duración Incapacidad:

30 Dia(s)

Prórroga NO

CO. 10066001 DD LODENTO LODET VILLEONS



DR LORENZO LOPEZ VILLEGAS CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON TELEFONOS: MEDICINA PREPAGADA Y PARTICULARES 3053660059; SALUD TOTAL 3143739346; NUEVA EPS Y COSMITET 3113326067

WWW.TODOPORELCORAZON.COM

Nº Identificación: CC 10238520

Paciente: Jorge Enrique Montes

Salud Total

Dirección:

Entidad:

Estado civil: Soltero

Fecha nacimiento: 02/08/1958

61 Años Sexo: Masculino

Fecha: viernes, 15 de noviembre de 2019

Hora: 15:56:26

Teléfono: 3113303815

Enfermedad Actual

Ingresa sin acompañante familiar.

Paciente en seguimiento de cmp isquemica con enfermedad coronaria de CD con coros del 13/04/18 vasos permables.

Paciente con marcapaso con ultima reprogramacion en agosto/2019 con historia clinica de tep.

coros de junio-2019 con fevi 55%, acinesia inferior, tronco y ada cx sanas. cd con stent permeable. ectasia distal.

posible trombo intraluminal idistal.

coros de 05-09-2019 sin enfermedad ateroesclerotica obstructiva significativa, stent previamente implantado en la cd sin evidencia de restenosis, ectasia distal de la cd, con evidencia de flujo fasico y defectos de llenamiento que sugieren la presencia de trombo intramural. compromiso leve de la fucnion ventricular izquierda, fe 55%.

en manejo con enalapril, metoprolol, rosuvastatina, isordil,esomeprazol,clopidogrel, escitalopram, vastarel, trazodona, hidrocodona, acetaminofen.

Examen físico

Paciente en buenas condiciones generales, afebril, hidratado alerta lúcido. TA=123/74 mm Hg, FC= 68 lpm, SATURACIÓN= 92%, PESO= 84 Kg, Indice de masa corporal=32. cuello sin soplos. tiroides no palpable. ruidos cardiacos ritmicos sin soplos. en ritmo sinusal al monitor, campos pulmonares limpios, murmullo vesicular normal. abodmen sin reflujo hepatoyugular. sin masa. sin edemas. pulsos periféricos normales.

Formulación

1 Acetil salicílico ácido Tabletas 100 mg 6 Mes(es)

Diagnóstico

1255 Cardiomiopatia isquemica

Conclusiones y plan de manejo

concepto= paciente con enfermedad coronria cronica ampliamente conocida sobre cd ya intervenida y evaluada en multiples oportunidades con compromiso fucnional, sintomas anginosos tipicos, ahora claramente con evidencia de obesidad (indice de masa corporal 32), en el contexto de sx coronario cronico requiere cumplir metas sobre peso. SE SUSPENDE METOPROLOL se deja nebivolol tab x 5 mg una al dia.

se da incapacidad medica por 30 dias apartir

se adiciona asa una tableta al dia.

control clinico con medicina interna.

recomendaciones y signos de alarma: se insiste en actividad fisica regular, nutricion saludable. control periodico con med general enfasis en hipertension y quimica sanguinea periodica, acuadir a medicina en caso de dolor en torax, edemas, disnea.

SIEMPRE ASISTIR CON HISTORIA CLINICA COMPLETA

DR LORENZO LOPEZ VILLEGAS

RM. 1983

